SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 36 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Nota de la Asociación de Magistrados Fiscales del Ministerio Público del Uruguay -AMFU- de fecha 28 de marzo de 2014, solicitando audiencia para dar su opinión respecto del proyecto de ley de creación de la Fiscalía Nacional. Se remite exposición de motivos y modificaciones propuestas.

Carpeta Nº 1467/2014. Juegos de Azar. Creación de la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuesta del Estado, en calidad de servicio descentralizado comercial e instauración de la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar. (Distribuido Nº 2659/2014)".

-Se repartirá oportunamente.

Con respecto al pedido de audiencia de los Magistrados Fiscales, quiero recordarles que, si bien estamos considerando el tema en la Comisión, habíamos acordado culminar el tratamiento del proyecto de ley sobre el Código del Proceso Penal y luego abocarnos al proyecto de ley de creación de la Fiscalía Nacional. No sé si vale la pena recibir a los Fiscales ahora, teniendo por delante previamente el tratamiento del Código del Proceso Penal. Propongo comunicarnos con ellos y decirles que, una vez que nos aboquemos al estudio del proyecto que a ellos les interesa, con mucho gusto los recibiremos. Si todos estamos de acuerdo, procederemos de esa manera.

(Apoyados.)

-Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día, que es la designación de Vicepresidente. Pregunto a los señores Senadores del Frente Amplio si tienen una propuesta. Si no es así, se posterga la consideración de este asunto para la próxima sesión.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 107/2010. Proceso de *hábeas corpus*. Normas. Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes. (Distribuido Nº 2585/2013)".

SEÑOR GALLINAL.- Antes que nada, quiero agradecer la cortesía de los compañeros de la Comisión, ya que tuve oportunidad de leer la versión taquigráfica y pude constatar que se decidió postergar la consideración de este tema.

En sustancia, creo que todos los integrantes de la Comisión conocemos bien el tema, pues originalmente el proyecto de ley fue tratado aquí. En gran medida, la iniciativa recogía el proyecto que oportunamente había sido presentado con respecto al Código del Proceso Penal, donde se instrumentaba algo que no se ha hecho hasta ahora: el proceso de *hábeas corpus*, que es un derecho y un instrumento muy eficaz para la defensa de las personas que se encuentran privadas de su libertad. El proyecto fue aprobado por unanimidad en el Senado y se le hicieron modificaciones en la Cámara de Representantes que, a mi juicio, no alteran la esencia ni el espíritu del proyecto original.

El otro tema que quería plantear -algo habíamos conversado ya en Comisión cuando el proyecto de ley volvió de la Cámara de Representantes- es que, si bien existe un capítulo en el proyecto de Reforma del Código del Proceso Penal referido al tema, hay dos consideraciones que a mi juicio ameritan la aprobación de esta iniciativa. En primer lugar, al proyecto de ley relativo al Código del Proceso Penal le falta pasar por una de las Cámaras y no me animo a estimar cuánto tiempo puede demandar eso, pero aun cuando fuera poco, va a tener una vigencia postergada en el tiempo que

tampoco hemos definido, pero sí está claro que puede llevar algunos años mientras el Poder Judicial en su conjunto y la Fiscalía se preparan para la incorporación del nuevo Código, sobre todo teniendo en cuenta la mala experiencia que se tuvo con el anterior que hubo que derogarlo. Si no me equivoco, se suspendió en dos oportunidades, estuvo vigente unos pocos días y al final se terminó derogándolo. Esa sería la primera razón.

En segundo término, cuanto antes tengamos una legislación en la materia es mejor, porque este instituto, a mi juicio, es uno de los más antiguos en nuestro Derecho y su existencia siempre ha sido recibida con beneplácito. Por lo tanto, el reglamentarlo significa dar un paso adelante.

En la última sesión en que hablamos sobre este tema, acordamos tomarnos unos días para que las distintas bancadas lo trataran. Por lo tanto, salvo que alguien considere necesario continuar estudiándolo o tenga otras razones para no darle aprobación, propongo ratificar las modificaciones que vienen de la Cámara de Representantes y elevarlo al Plenario de la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún Senador hace uso de la palabra, quisiera decir que no estoy de acuerdo con el texto aprobado por la Cámara de Representantes. Francamente creo que, lejos de mejorar el proyecto de ley aprobado en el Senado, incurre en errores claros que constituyen un obstáculo para su aprobación.

El concepto del que partimos es que, tal como se establece en el artículo 1º del proyecto de ley aprobado por el Senado, el *hábeas corpus* es una acción de amparo de la libertad personal ambulatoria contra todo acto arbitrario de cualquier autoridad administrativa que la prive, restrinja, limite o amenace, así como para la protección de la persona privada de libertad contra torturas y otros tratamientos o condiciones de reclusión violatorias de la dignidad del hombre. La fórmula es muy amplia y genérica y así debe ser, porque le deja al aplicador del Derecho, o sea al Juez, la adecuación de la norma al caso concreto. No queda excluida ninguna hipótesis. Toda situación de restricción indebida o ilícita de la libertad ambulatoria puede remediarse mediante la acción de *hábeas corpus.*

Ahora bien, la Cámara de Representantes siguió otro camino: hizo una enunciación de situaciones en las que este recurso puede interponerse y determinó una serie de casos distintos.

En primer lugar, esto no tiene ninguna utilidad porque todas las situaciones que se establecen podrían caber bajo el rótulo de “prisión indebida” y algunas que no cabrían es porque no deben estar allí. Me refiero, por ejemplo, a lo que se dice en el literal D) de este artículo 1º, en la nueva forma aprobada por la Cámara de Representantes; es decir que estamos hablando de una situación en la que correspondería la interposición del recurso de *hábeas corpus*. Dice así: “En forma excepcional, por impedimento o reiterada negación de los institutos de libertad condicional, libertad anticipada, libertad otorgada por gracia de la Suprema Corte de Justicia, beneficio de la suspensión condicional de la pena, libertad provisional, libertad provisional otorgada por gracia de la Suprema Corte de Justicia, libertad provisional por excesiva prolongación del proceso o excesiva prisión preventiva u otras hipótesis similares; y que el sujeto siguiera privado de su libertad”.

¿Cuál es el supuesto de hecho? El sujeto está privado de su libertad -no se dice que sea en forma indebida- y se ha pedido la libertad que pudiera corresponderle, por ejemplo, la libertad provisional. ¿A quién se le ha pedido esto? Al Juez de la causa porque obviamente está sometido a un Juez y a él se le pide la libertad provisional. Pero por reiterada negación de esa libertad provisional solicitada -como dice el texto- resulta que el individuo sigue privado de su libertad. Y para esa situación, ¿qué se propone? Un recurso de *hábeas corpus*. En consecuencia, vamos a pedirle a otro Juez que revea lo que el Juez de la causa determinó. El Juez de la causa dice que determinada persona no puede salir en libertad -por las razones que entienda que corresponden- y se le va a pedir a otro Juez que, por la vía excepcional del *hábeas corpus*, otorgue la libertad que el primero ha negado.

En lo personal, esta sola hipótesis me basta para votar negativamente el proyecto de ley porque está determinando que intervengan Jueces distintos. En el recurso de *hábeas corpus* se supone que no hay ningún Juez en conocimiento del asunto. Precisamente se trata de llevar una

situación de prisión indebida -de tortura o lo que fuere, que por definición no puede haber sido nunca consentida por un Juez- a conocimiento de un Juez, estando a lo que este resuelva.

Ahora bien, otra cosa es si ya tenemos un Juez que está entendiendo en la causa y ha negado la libertad provisional, o si la situación procesal es tal que se ha pedido la libertad por gracia de la Suprema Corte de Justicia -otra hipótesis que aquí se contempla- y esta no la otorga.

Supongamos que alguien está procesado en una causa en la que pueda recaer pena de penitenciaría. El Juez de la causa no da la libertad provisional y la defensa pide la libertad por gracia a la Suprema Corte de Justicia, acto que no está reglado sino que es potestativo, discrecional de ese organismo. Esto puede suceder, por ejemplo, en el caso de un rapiñero que lleva determinada cantidad de años privado de su libertad y la defensa, aunque sea para cumplir con el procedimiento, pide la libertad otorgada por gracia de la Suprema Corte de Justicia, que puede darla o no según las circunstancias; normalmente, en esos delitos no la concede.

Entonces, ¿estamos diciendo que en esos casos cabe el recurso de hábeas corpus? Me parece que esto es un error grande, grave y que no tiene nada que ver con los fundamentos del instituto. El hábeas corpus es para otros fines, debe contemplar otros casos.

Insisto en que este error es de tal entidad que me impide votar este artículo 1º y, en consecuencia, el proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes. Creo que la iniciativa que aprobó el Senado es buena, contempla lo que tiene que contemplar y eso es lo que debemos sancionar, a la espera de que luego rija el Código del Proceso Penal. Reitero que considero que el proyecto de ley que salió de aquí es bueno, mientras que el que hoy estamos analizando francamente no me merece esa opinión, por lo que no puedo acompañarlo.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que aquí estamos ante el tema del ser y el deber ser, y en este proyecto de ley las cosas son como son y no como deberían ser, por distintas razones.

Salvo que haya un cambio -todos los que estamos en la oposición aspiramos a que se concrete en las próximas elecciones- el único camino que nos queda en la presente circunstancia es rechazar la iniciativa y remitirla a la Asamblea General, en cuyo caso vamos a necesitar una mayoría especial, ya sea para aprobar cualquiera de los textos o, incluso, un tercero.

A pesar de que la Cámara de Senadores aprobó este proyecto de ley con algunas variantes, la Cámara de Representantes se tomó -si no me equivoco- un año y medio para estudiarlo y le hizo una serie de cambios que, sin llegar a desnaturalizarlo, en algunos casos suponen limitaciones, porque creo que la idea original de que la comparecencia podía ser escrita o verbal, con o sin abogado, era muy buena, ya que todos sabemos lo difícil que es en algunas oportunidades, como pueden ser los fines de semana, lograr un minuto ante los tribunales por una causa absolutamente injusta o inexistente que termina privando de libertad a una persona sin ninguna razón. Si bien por supuesto se pueden compartir los argumentos expresados por el señor Presidente, me temo que nos quedamos sin instrumentación y sin reglamentación de hábeas corpus. Quizás el señor Presidente me diga que es mejor quedarnos sin reglamentación que reglamentarlo de esta manera. Puede ser, pero prefiero que esté reglamentado, aun con algunas dificultades, que no tener instrumentado el hábeas corpus.

Entonces, nos quedan dos posibilidades. Una de ellas puede ser abrir una instancia de consulta -básicamente a nivel del Frente Amplio, aunque obviamente nosotros también tenemos que comprometer a los legisladores de nuestro Partido - con los integrantes de la Cámara de Representantes, a fin de ver si hay disposición para llegar a un texto común que pueda ser aprobado en la Asamblea General -de esta manera contemplaríamos la posición del señor Presidente y por lo menos agotaríamos las instancias para corregir algunos defectos como el que acaba de señalar: generar nosotros mismos un conflicto entre Jueces para dirimir un tema de estas características y, además, querer dirimirlo en forma grave y urgente porque a nuestro juicio se supone que se trata de privaciones de libertad absolutamente infundadas-; y la otra posibilidad es aprobar la iniciativa como nos ha llegado. Quizás lo mejor sería la primera opción.

Tuve oportunidad de conversar con integrantes de la Cámara de Representantes. Concretamente, en varias ocasiones conversé con miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a quienes solicité que aceleraran el proceso -porque me parecía demasiado prolongado el tiempo que se habían tomado- en atención a que existían antecedentes lo suficientemente fuertes como para darle andamiento y, además, a que nadie discute la importancia que tiene el hábeas corpus. Pero, bueno, sucedió lo que sucedió: se cambió el proyecto, aunque sigue siendo una demanda de amparo con plazos muy breves, pero tiene los problemas a que hacía referencia el señor Presidente de la Comisión.

En definitiva, propongo dar paso a una instancia de consulta para que en pocos días los Senadores de los distintos partidos podamos traer aquí una opinión sobre si hay disposición o no a trabajar en conjunto, porque si rechazamos el proyecto se abre un ámbito de negociación en la Asamblea General, donde perfectamente se lo puede derivar a su Comisión de Constitución para que sea ella la que finalmente dilucide el tema. Por lo tanto, una cosa es el camino y otra es saber si hay disposición a recorrerlo. La verdad es que no conozco casos de proyectos de ley que en esta legislatura -y me animo a decir que tampoco en la anterior- hayan sido aprobados con nueva redacción por la Asamblea General. Me parece que prácticamente no hay antecedentes en ese sentido y que quizás ahora podríamos generarlo si consagramos la voluntad política antes de rechazarlo.

SEÑORA MOREIRA.- Pido disculpas porque, como llegué tarde, no me quedó clara la propuesta del señor Senador Gallinal. Me pareció entender que se propone pasarlo a la Asamblea General para incorporar las modificaciones propuestas por el señor Presidente de la Comisión. Me quedaron claras las propuestas en el sentido de rechazarlo y que el proyecto de ley vaya a la Asamblea General para introducirle modificaciones o de votarlo como viene de la Cámara de Representantes, pero me gustaría saber cuáles serían las modificaciones que se plantean para el caso de que se siga el camino que más se aproxima a la postura del señor Senador Gallinal en el sentido de que la iniciativa vaya a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de hacer consultas con los compañeros que representan a nuestros partidos en la Cámara de Representantes antes de pronunciarnos, para ver si es posible consensuar una fórmula con el fin de llevarla a la Asamblea General. La necesidad de buscar ese acuerdo resulta de que a juicio de algunos de nosotros -al menos a mi juicio- este proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes contiene errores graves. No estamos hablando de preferir una cosa a otra porque se estima que es mejor, sino de que aquí, en el literal D) del artículo 1º, estamos diciendo que contra decisiones que puedan ser perfectamente legítimas de Jueces, tribunales y aún de la Suprema Corte de Justicia, damos la posibilidad de entablar un recurso de hábeas corpus ante otro Juez para que decida lo que ya decidieron de una manera los Jueces naturales de la causa. Me parece que esto generará un semillero de problemas, que es un grave error, que vamos a ser criticados severamente por la Academia y que vamos a introducir un problema donde hoy no lo hay porque si bien en la actualidad el hábeas corpus no tiene reglamentación y debe tenerla, también es cierto que no se han dado problemas prácticos de gente que diga que por su falta ha pasado tal cosa o que, por ejemplo, Fulano estuvo en libertad y no pudo ser excarcelado oportunamente. El instituto, en la práctica, de algún modo, cuando tiene que funcionar -en estos tiempos de normalidad institucional felizmente es poco- funciona. Insisto en que se debe reflexionar sobre esto porque, por ejemplo, pido la libertad de mi patrocinado dos o tres veces y si me la niegan iré a otros Jueces a presentar un recurso de hábeas corpus. Reitero que a mi juicio esto es un error.

Entonces, si podemos consultar con nuestros compañeros de la Cámara de Representantes para aunar criterios, me parece que tendríamos que hacerlo.

SEÑORA MOREIRA.- ¿Ese es el error o la modificación más importante que habría que analizar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto solo me determinaría para votar en contra el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes. Después veremos otras cosas, pero me parece que es indispensable encarar esto y que, de por sí, justifica llegar a la instancia de la Asamblea General.

SEÑOR GALLINAL.- En lo personal, prefiero quedarme con el proyecto original porque fue ley, fue Derecho Positivo y fue elaborado por una Comisión creada al efecto.

SEÑOR NIN NOVOA.- Me parece que lo más sensato en este caso es hacer las consultas y darnos una semana de prórroga porque, de lo contrario, no vamos a poder aprobarlo. Creo que tenemos que ver si podemos zanjar esta diferencia entre ambas Cámaras con una iniciativa nueva, ya que esta es difícil de llevar y para el otro se necesitan mayorías especiales. Nosotros consultaremos a nuestros compañeros miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos de la Cámara de Representantes y el martes que viene daremos alguna respuesta.

SEÑOR GALLINAL.- Se me hace difícil votar en contra de mi propio proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero lo han cambiado, lo han desnaturalizado.

SEÑOR GALLINAL.- Lo han desnaturalizado sí, pero la esencia no la ha perdido; lo han desnaturalizado, generando un problema, pero el proyecto, reitero, no ha perdido la esencia.

Sin perjuicio de eso, me parece que la consulta corresponde, no solamente por este caso, sino porque si nosotros no aprobamos este proyecto de ley, terminaremos aprobando prácticamente el mismo que presenté para el Código del Proceso Penal. Entonces, enviaremos a la Cámara de Representantes un Código del Proceso Penal que ya está rengueando en uno de sus capítulos, no digo que sea el más importante, pero sí que tiene su relevancia.

Por lo tanto, hay doble motivo para consultarlos: este proyecto de ley y el relativo al Código del Proceso Penal.

SEÑOR NIN NOVOA.- El del CPP que quizás entrará en vigencia recién dentro de dos años.

SEÑOR GALLINAL.- Hemos vivido perfectamente sin reglamentación; sí, es verdad, pero también hemos vivido una dictadura sin reglamentación. Por más dictadura que haya sido y por más dura que haya sido, a los Jueces los obliga a un pronunciamiento siempre y a dejar marcado un precedente siempre -no creo que vayamos a vivir otra dictadura, por lo menos aquí estamos todos para pelear porque nunca más suceda- pero no se han conocido situaciones de personas que han estado privadas de su libertad en plena democracia por más del tiempo que corresponde. ¿Por qué? Porque no saben cómo se defiende y, al final, llega al lunes y se arregla la situación. Esos casos generalmente no se conocen, pero suceden. Conozco una cantidad de casos con esas características.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, aplazamos la consideración del tema y haremos las consultas correspondientes a los señores Representantes.

Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 1339/2013.- Designación de curador en previsión de una futura incapacidad".

A este respecto, cabe informar que cuando la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes trató el tema recabó la opinión de los doctores Juan Andrés Ramírez y Walter Howard. La Secretaría está en condiciones de distribuir la opinión de los mencionados letrados -que se hizo llegar a través de esa Comisión- a fin de que sea conocida por los señores Senadores.

La Presidencia ha leído una de esas opiniones, la del doctor Ramírez quien, sin perjuicio de compartir la orientación general del proyecto de ley, formula una serie de precisiones y propone algunas rectificaciones en términos que, por lo menos, son dignas de consideración. Por lo tanto, sería útil que los señores Senadores dispusieran de ese material a los efectos de lo que hubiere de corresponder.

Parece insinuarse un acuerdo en el sentido de aplazar la consideración de este tema para la próxima sesión a los efectos de poder leer las consultas realizadas a los doctores Ramírez y Howard. Así se hará.

(Apoyados.)

-Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 258/2010. Armas Químicas, Sustancias Químicas Tóxicas o sus Precursores. Se tipifica el delito de producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo de cualquier modo. Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes". Sobre este asunto hay un comparativo que se distribuirá entre los señores Senadores.

Me adelanto a decir que, hasta donde he podido ver, las modificaciones introducidas son mínimas y, en este caso, a mi juicio no obstarían a la aprobación del proyecto de ley en esta nueva forma que llega de la Cámara de Representantes.

SEÑORA MOREIRA.- Propongo que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar al Miembro Informante. En lo personal, no recuerdo quién lo fue la primera vez que se trató el tema en el Senado. Por Secretaría se me informa que el miembro informante de este proyecto de ley fue el señor Senador Michelini. De manera que a él o a su distinguido suplente le será confiado el informe en esta ocasión.

Se va a votar la designación del Miembro Informante propuesto.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 845/2012. Tráfico Ilícito de Armas. Se tipifican delitos y se modifica el artículo 365 del Código Penal. Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes".

SEÑORA MOREIRA.- Este proyecto de ley tiene muchos cambios, por lo que consulto si no sería preferible ir leyendo artículo por artículo y examinando cada uno o si las bancadas de los distintos partidos entienden del caso considerarlos separadamente y traer una posición formada al respecto para la próxima sesión. Hay algunas modificaciones de orden y otras importantes, como por ejemplo la supresión del artículo 3º.

Me parece que son las dos alternativas que tenemos: ir leyendo cada artículo y considerándolo o que se dé plazo a las bancadas de los partidos para que lo estudien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras formamos opiniones al respecto, pregunto a Secretaría quién hizo los comentarios que lucen al pie del articulado en el Comparativo.

SEÑORA SECRETARIA.- Hay dos Comparativos: uno con los comentarios del Asesor Legal del Registro Nacional de Armas y otro que es el que se ha repartido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que tener presente, entonces, que hay dos Comparativos; la Comisión va a manejar el Distribuido Nº 2375/2013 Anexo I, que naturalmente no tiene comentarios.

La señora Senadora Moreira propuso dos alternativas: que la Comisión empiece con la consideración del proyecto de ley artículo por artículo o que cada uno de sus miembros consulte con sus bancadas a efectos de traer una posición acordada en la próxima sesión.

SEÑOR GALLICCHIO.- Podemos aprovechar el tiempo e ir analizando artículo por artículo.

SEÑOR MOREIRA.- Este es un tema muy polémico, por lo que me gustaría saber cuál fue el proceso y, a esos efectos, tomarme una semana para estudiarlo y asesorarme. Me han llegado muchas preocupaciones a raíz de este proyecto de ley y, por alguna razón, en la Cámara de Representantes fue modificado.

SEÑOR GALLICCHIO.- Está bien y respeto su posición, pero adelanto que estoy en conocimiento de que el Poder Ejecutivo está interesado en que este proyecto de ley sea aprobado cuando antes.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Se eliminó el artículo referido a las armas de caza y de colección?

SEÑOR MOREIRA.- Sí, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- No sé por qué.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo tampoco.

Si los señores Senadores están de acuerdo, se aplaza la consideración de este punto hasta la próxima sesión.

(Apoyado.)

-Se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 1014/2012. Dirección Nacional de Policía Científica. Se modifica la denominación de la actual Dirección Nacional de Policía Técnica. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes".

SEÑOR NIN NOVOA.- Propongo que se pase a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. **Afirmativa.**

Corresponde designar Miembro Informante.

SEÑORA MOREIRA.- Habida cuenta de que la semana próxima contaremos con su presencia, aun estando ausente, propongo que el Miembro Informante sea el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 1081/2012. Funcionarios Públicos o Empleados de Empresas Privadas Adquiridas por Organismos Públicos

siempre que la Participación del Estado sea Mayoritaria. Se extiende la obligación de formular declaración jurada de bienes e ingresos a cualquier título, establecida por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes".

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo único.- Agrégase al artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 299 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el siguiente inciso:

'Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a los funcionarios públicos o empleados que trabajan en las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, siempre que la participación del Estado sea mayoritaria".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar Miembro Informante.

SEÑORA MOREIRA.- Propongo al señor Senador Clavijo o, en su defecto, al señor Senador Rosadilla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar como Miembro Informante de este proyecto de ley al señor Senador Clavijo y, si él no se encontrara en ejercicio de sus funciones, lo será el titular respectivo.

(Se vota:)

-7 en 8. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el octavo y último punto del orden del día: "Carpeta Nº 1272/2013. Día de la Resistencia y Defensa de la Democracia. Se declara el 27 de junio de cada año en conmemoración de la huelga general del 27 de junio de 1973. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes".

SEÑOR GALLINAL.- Pido que se postergue el tratamiento de este asunto a efectos de poder estudiarlo a nivel de la bancada y traer luego la posición del Partido Nacional.

SEÑORA MOREIRA.- Adelanto que este proyecto es considerado positivamente por nuestra bancada; pero, por supuesto, va de suyo que los Senadores deban consultar respecto a la posición a adoptar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda entonces postergado el tratamiento de este tema hasta la próxima sesión.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 23 minutos.)